

## PACTO DE TRABAJO EXTRAORDINARIO

En Antofagasta, a **\${fecha\_ingreso\_trabajador}**, entre Integra EST Ltda. RUT Nº76.735.710-7, con domicilio en la ciudad de Concepción, Calle 3 Nº1932, Parque Industrial Ejercito, representada por Don Christian Iván Carter Laucirica, Rut Nº 09.698.521-5 en adelante la **EMPRESA** y Don(ña) **\${nombre\_trabajador}**, Cédula Nacional de Identidad **Nº \${rut\_trabajador}**, quien tiene contrato de Trabajo vigente con la Empresa desde el **\${fecha ingreso trabajador}**, en adelante **TRABAJADOR**, acuerdan en este acto lo siguiente:

1.- De acuerdo como lo establece el Artículo 32 del Código del Trabajo, las partes acuerdan lo siguiente:

Para los efectos de atender necesidades o situaciones temporales de la **EMPRESA**, entre el empleador y el TRABAJADOR se acuerda que este último se compromete y obliga a laborar, a continuación de su jornada diaria, hasta dos (2) horas extraordinarias, si así lo requirieren las necesidades de la **EMPRESA**, previa instrucción de esta, durante el periodo comprendido en el mes siguiente a la presente fecha.

Las necesidades o situaciones temporales antes aludidas serán aquellas provocadas u originadas a causa o por motivo de retiro, ausencia, o inasistencia al trabajo de un trabajador de la **EMPRESA**, de igual o distinta sección o área del trabajador reemplazante, en razón de enfermedad o incapacidad física o mental, licencia médica, caso fortuito, muerte, goce de vacaciones o de permiso, u otra situación temporal análoga o semejante a las anteriores, justificada o no, que exija por tal motivo ser reemplazado, parcial o totalmente, en las labores que fueren de su responsabilidad extraordinarias.

Así mismo, tal sobretiempo se cumplirá si existen requerimientos de labores extraordinarias y excepcionales por razón distinta a las indicadas, o por porque un trabajador de la **EMPRESA** deba ejecutar excepcionalmente alguna labor, igual o distintas a las habituales, en un lugar diferente, dentro o fuera de la faena.

- 2.- Las horas extraordinarias que ejecute el **TRABAJADOR** deberán quedar registradas en el sistema de control de horario vigente o el cual establezca la **EMPRESA**.
- **3.-** La **EMPRESA** pagara al **TRABAJADOR** las horas extraordinarias efectivamente trabajadas con un recargo del 50% (cincuenta por ciento) sobre su sueldo, en la proporción correspondiente, o conforme al valor pactado en el contrato de trabajo individual del **TRABAJADOR** involucrado.
- **4.-** Lo pactado en el presente documento es sin perjuicio de la obligación que tiene el **TRABAJADOR** de ejecutar aquellas jornadas a que se refiere el Artículo 29 del Código del Trabajo, esto es, trabajar como jornada ordinaria todo aquel exceso de tiempo indispensable para evitar perjuicios en la marcha normal del establecimiento o faena, cuando sobrevenga fuerza mayor o caso fortuito, cuando deben impedirse accidentes o efectuarse arreglos o reparaciones impostergables en la maquinarias o instalaciones; exceso que se pagara al valor equivalente a la hora extraordinaria.
- 5.- El presente documento se firma en total acuerdo y sin ninguna obligación de parte del TRABAJADOR.
- **6.-** El presente pacto tendrá una duración de 90 días a contar de la fecha de suscripción por ambas partes, a cuyo vencimiento, si las partes no han estipulado por escrito algo distinto, se renovará automáticamente y por igual periodos iguales, y así sucesivamente en todas las renovaciones siguientes.

Previa lectura del presente pacto, las partes firman en señal de total aprobación

\${nombre\_trabajador} R.U.T No \${rut\_trabajador} INTEGRA EST LTDA R.U.T. Nº 76.735.710-9